



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-05012313-E-UBA-DME#REC - Sra. Jessica Del Rosario JACOBO HERNANDEZ - examen general para la convalidación de título de Química Farmacéutica.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Jessica Del Rosario JACOBO HERNANDEZ (DNI peruano N° 47.335.213 y DNI argentino N° 95.628.559), solicita la convalidación del Título de QUÍMICA FARMACÉUTICA, expedido a su favor el 2 de julio de 2014 por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, República del Perú, por el de FARMACÉUTICA de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su Título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que en COPDI-2024-03114154-UBA-DGTA#SA_FFYB obra el informe efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución RESCD-

2022-706-E-UBA-DCT FFYB.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Artículo 17 CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 13 de junio de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Señora Jessica Del Rosario JACOBO HERNANDEZ (DNI peruano N° 47.335.213 y DNI argentino N° 95.628.559) a realizar el examen general para la convalidación del título de QUÍMICA FARMACÉUTICA, expedido a su favor el 2 de julio de 2014 por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, República del Perú, por el de FARMACÉUTICA de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER las obligaciones académicas a cumplir por la interesada, en la forma que se consigna a continuación:

1. Microbiología: Utilización de microorganismos: fermentación, producción de reactivos biológicos, antibióticos e inmunoterápicos; tratamiento de efluentes, bioremediación ensayos microbiológicos. Biología molecular aplicada a la microbiología. Control microbiológico de agua, alimentos, ambiente, drogas, medicamentos y compuestos químicos.
2. Inmunología: Inmunología de los trasplantes. Inmunización activa y pasiva. Vacunas y sueros superinmunes.
3. Farmacología I: Farmacogenética, farmacogenómica y terapia génica. Inmunofarmacología. Reacciones adversas, interacciones e interferencias medicamentosas.
4. Nutrición: Balance nitrogenado y requerimiento proteico. Valor biológico, suplementación y complementación proteica. Disponibilidad de aminoácidos. Dieta saludable y su relación con las enfermedades crónicas. Concepto de seguridad nutricional. Estrategias nutricionales. Desequilibrios nutricionales. Evaluación del estado nutricional por encuestas alimentarias y por metodología bioquímica. Análisis nutricional de sucedáneos de la leche materna y suplementos dietarios y nociones de fórmulas de administración enteral y parenteral.
5. Toxicología: Nociones de toxicología general y las diferentes ramas (ecotoxicología, toxicología ambiental, laboral, alimentaria, clínica, regulatoria, etc.). Estudio de los principios de los ensayos de toxicidad aguda, crónica, retardada y de toxicidad especial aplicados a las sustancias químicas y al desarrollo de nuevos fármacos. Estudio de las

interacciones tóxicas de las sustancias químicas. Toxicidad de las sustancias potencialmente tóxicas en poblaciones susceptibles: geriátricas, pediátricas, gestantes, con trastornos renales, etc. Abuso de drogas y sus consecuencias. Papel social del farmacéutico ante exposiciones tóxicas a sustancias químicas, drogas y medicamentos. Evaluación de riesgo toxicológico. Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenicidad.

6. Tecnología Farmacéutica I: Farmacopeas. Agua de uso farmacéutico. Vehículos, excipientes y sustancias secundarias. Diseño y desarrollo galénico. Biofarmacia y biodisponibilidad. Conceptos de buenas prácticas de manufactura. Reología. Tecnología de productos cosméticos. Conservación de estabilidad de formas farmacéuticas líquidas y semisólidas. Esterilización en tecnología farmacéutica. Materiales y dispositivos biomédicos: descartables y no descartables, composición química, propiedades y precauciones de uso. Tecnología de gases medicinales. Fitofármacos y zoofármacos.

7. Calidad de Medicamentos: Procedimientos analíticos aplicables a materias primas, productos intermedios y productos terminados. Validación de métodos analíticos. Controles físicos, químicos, biológicos y microbiológicos. Normas oficiales de control. Estabilidad de drogas y medicamentos. Disolución de drogas y medicamentos. Equivalencia farmacéutica.

8. Bromatología: Concepto de alimento genuino, alterado, contaminado, adulterado y falsificado. Control y legislación bromatológica. Aditivos alimentarios: clasificación, criterios de uso. Etiquetado y rotulado nutricional. Principales mecanismos de alteración: deterioro de lípidos, pardeamiento enzimático y no enzimático, deterioro por microorganismos. Métodos físicos de preservación de alimentos: refrigeración, congelación, pasteurización, esterilización, concentración, deshidratación. Conservadores químicos. Seguridad alimentaria. Alimentos de régimen.

9. Tecnología Farmacéutica II: Diseño y desarrollo galénico. Biofarmacia y biodisponibilidad en formas farmacéuticas. Sistemas y métodos para facilitar la disolución y la biodisponibilidad de principios activos poco solubles. (Inyectables): Formulación. Elaboración y esterilización. Materiales de envase y cierre. Empaque. Nuevas vías y sistemas de administración. Tratamiento de residuos peligrosos.

10. Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos: Totalidad de contenidos del programa analítico.

11. Salud Pública e Higiene Ambiental: Totalidad de contenidos del programa analítico.

12. Práctica Profesional Farmacéutica: Totalidad de contenidos del programa analítico.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que deberá completar el examen general dentro del año en que fue citada por primera vez. En caso de resultar desaprobada, se la habilita a rendir una segunda instancia de evaluación, a modo de

recuperatorio.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en las fechas a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la realización del examen correspondiente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; oportunamente, archívese.